



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**



**RESOLUCIÓN No. DE 2007**

( )

Por la cual se adjudica la **contratación directa No. 126/2007**

**El Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la  
Agencia Logística de las Fuerzas Militares,**

En uso de sus facultades legales y,

**C O N S I D E R A N D O**

Que La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 60005660J-2006, cuyo objeto es efectuar las gestiones jurídicas, administrativas y contractuales para llevar a cabo de conformidad con la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normatividad aplicable para adelantar la contratación de la adquisición, suministro e instalación y puesta en funcionamiento de: sala radar Cali, suministro combustible Aracuara, grabadoras multi canal aeropuertos Girardot, Apartado, Quibdo, Riohacha, Popayán, Arauca, el Yopal, equipos comunicaciones móviles (radio), servicios utilización segmento espacial, prestación del servicio del canal de Internet, mantenimiento torres auto soportadas y electrificación, UPS Girardot Quibdo, Riohacha, Popayán, Arauca y el Yopal, por un valor de diez mil seiscientos treinta y cinco millones cuarenta y tres mil novecientos setenta y cuatro pesos (\$10.635.043.974,00).

Que los decretos 2434 de 2006 y el 2170 de 2002, los cuales reglamentan la Ley 80/93, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos licitatorios, contrataciones directas o concursos públicos.

Que en observancia del principio rector de selección objetiva previsto en la ley, en los pliegos de condiciones se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, necesarios para participar en el presente proceso de selección, así como, los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que El Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante resolución No. 109 de fecha 11 de julio de 2007 declaró desierto el proceso de contratación directa No. 025 de 2007, en razón a que los oferentes participantes no cumplieron con los aspectos financieros y económicos solicitados en los términos de referencia.

Que en consecuencia de la declaratoria de desierto de la contratación No. 29 de 2007, la entidad en razón a que persistía la necesidad y de conformidad con el artículo 16 del decreto 2170 de 2002 decidió adelantar un nuevo proceso de contratación directa

Que el proyecto de términos de referencia de este proceso se publicó en la página web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en la del portal único de contratación a partir del día 15 de agosto de 2007.

Que el Encargado de las Funciones de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante oficio No. 280800 de fecha 28 de agosto de 2007, ordenó la apertura de la Contratación Directa No. 126/2007, que trata del traslado, mantenimiento y adecuación de torres autosoportadas de antenas y adquisición e instalación de la electrificación de estaciones de comunicación, con un presupuesto de doscientos cincuenta y tres millones setecientos ochenta mil ochocientos pesos (\$253.780.800,00) m/cte, fijando como fecha de cierre el día 06 de septiembre de 2007 y respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 249 del 06 de marzo de 2007 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que el día previsto para el cierre se presentaron las firmas METALCO LTDA Y LA UNION TEMPORAL PANATEL SYHOU conformada por PANATEL LTDA Y SYOHOU DE COLOMBIA LTDA, a las cuales se le realizaron los estudios jurídico, financiero, y técnico, cumpliendo con las exigencias requeridas en los términos de referencia, los cuales fueron publicados en el portal único de contratación y en la página web de la entidad.

Que para dar cumplimiento con lo establecido en la ley contractual y en aras de la publicidad de los actos administrativos, los informes de evaluación de las propuestas permanecieron a disposición de los oferentes por un término de tres (3) días hábiles desde el 26 hasta el 28 de septiembre de 2007; para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que durante este periodo la firma METALCO LTDA participante en el proceso presentó observaciones a los informes de evaluación.

Que se realizó Audiencia Pública para la adjudicación o declaratoria de desierta de la contratación directa, la cual se citó para el día 8 de octubre de 2007, y una vez instalada la audiencia, se presentaron los informes de evaluación de las propuestas, se procedió a leer las respuestas a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación y se dio la palabra por una sola vez y durante cinco minutos a los representantes legales de la firmas participantes, los cuales no realizaron observaciones.

Que la Unidad Asesora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, recomendó al señor Mayor Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística continuar con el análisis económico en Audiencia Pública de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la Contratación Directa No 126 de 2007 con las ofertas habilitadas.

Que el comité económico evaluador procedió a realizar la respectiva evaluación económica a la oferta como consta en la respectiva acta de audiencia de adjudicación.

Que el Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística, acepta la recomendación de la Unidad Asesora, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la ley 80 de 1993 y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto :

#### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la contratación directa No 126 de 2007 cuyo objeto es “El traslado, mantenimiento y adecuación de torres autosoportadas de antenas y adquisición e instalación de la electrificación de estaciones de comunicación.” a METALCO LTDA por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$247.307.519) M/CTE incluido IVA, con las especificaciones técnicas y

cantidades que se encuentran relacionadas en los Términos de referencia y oferta, documentos que forman parte integral del contrato

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se ejecutará en los siguientes sitios:

- ESTACION DEL CERRO PAN DE AZUCAR Coordenada 03 48 36.00N/76 03 32.00W Valle del Cauca
- ESTACION DEL CERRO BOQUERON Coordenada 06 20 10 / 75 39 20 W, Antioquia
- ESTACION DEL CERRO CAUCASIA Coordenada 07 59 10N/75 13 05.00W Antioquia
- ESTACION DEL CERRO EL TIGRE Coordenada 04 18 9.48N/73 44 31.38W Meta.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Los bienes objeto del contrato, deben ser entregados a más tardar el 10 de diciembre de 2007.

**FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera:

El treinta por ciento (30%) de anticipo sobre el total de lo adjudicado a la aprobación de la garantía única, para lo cual debe presentar programa o plan de inversión del mismo.

El saldo equivalente al setenta por ciento (70%) a la entrega total, mediante radicación completa en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares de la documentación requerida.

**NOTA 1:** Para todos los pagos se debe anexar la Certificación y recibo de pago del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

**NOTA 2-** En el evento que aplique, el oferente que resulte favorecido en la adjudicación deberá dar aplicación a lo estipulado en el artículo 7 del Decreto 2170/2002; en lo que tiene que ver con el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo mediante una cuenta conjunta a nombre del contratista y de la entidad estatal.

**NOTA 3-** El anticipo del que trata este numeral se pagará al oferente favorecido con la adjudicación a través de una cuenta conjunta que se debe abrir en el Banco BBVA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se notificará personalmente a los proponentes favorecidos, en los términos y forma establecida para los actos administrativos.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución, rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C.

Mayor **HAWHER ALDAN CORSO CORREA**  
Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboró: Abo. Doris A Sierra P  
Encargada Proceso

Revisó: Abo. Lucila Salamanca  
Coordinadora Grupo Precontractual

Aprobó: MY. Carlos Javier Soler Parra  
Encargado de las Funciones  
de la Dirección de Contratación

